MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
ESTACION DE POLICIA SOCORRO

Nro. GS – 2023 – 051925 **- = DESAN- DISPO2 – 29.25**

Socorro, 11 de abril de 2023

ALCALDIA MUNICIPAL
SOCORRO
Fecha 11 ABR 2023
Hora 4:47 Pm
Rad No 1893
Recibido: Edwinay

Doctora
CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldía Municipal
Calle 15 N. 14-66 Barrio Centro
Socorro/Santander

Asunto: Remisorio Proyecto adquisición elementos tecnológicos

Respetuosamente me permito hacer entrega del documento en el cual se encuentra plasmado el **PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO** para la vigencia 2023.

Agradezco de antemano su valiosa atención y en espera de una pronta respuesta de la misma.

Atentamente,

Capitán, **YERSSON ANDRES CELIS OJEDA**
Comandante Estación de Policía Socorro

Anexo(s): (23) folios proyecto para la adquisición de elementos tecnológicos para el servicio de la policía nacional

Calle 14 N° 14-79 / Barrio Centro
Teléfono: 3203048967
desdan.esocorro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Policía Nacional de Colombia
Departamento de Policía Santander
Gestión Territorial de la Seguridad

Proyecto de Inversión

PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO



PROYECTO

PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO.

Presentado a:

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal Socorro, Santander

Presentado Por:

Capitán, YERSSON ANDRES CELIS OJEDA
Comandante Estación de Policía Socorro

POLICÍA NACIONAL **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER** **ESTACIÓN DE POLICÍA SOCORRO**
Capitán **YERSSON ANDRES CELIS OJEDA** **Cedula de Ciudadanía No. 1098709232** Comandante Estación de Policía Socorro
Dirección: Calle 143 Nro. 16-06 Centro SOCORRO, SANTANDER

PROYECTO

PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO.

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

FICHA TÉCNICA DE ROYECTO DE INVERSIÓN	
NOMBRE	Proyecto para la adquisición de elementos tecnológicos para el servicio de la policía nacional, asignados a la estación de policía del municipio de Socorro.
OBJETIVO	Desplegar la Mediación Policial y Oficina de Atención al Ciudadano, como instrumentos que nacen de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y proximidad, a través de los cuales, la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos, por medio de un cambio de percepción del conflicto, acudiendo al diálogo, al respeto, la tolerancia, la cultura ciudadana, con el fin de que los ciudadanos en disputa por intereses propios o colectivos, generen acuerdos voluntarios y logren un relacionamiento diferente, que contribuya a la recuperación de vínculos y al goce de la vida en comunidad en el Municipio de Socorro Santander.
ÁREA MISIONAL	Convivencia y Seguridad Ciudadana.
COSTO ESTIMADO	$ 70.000.000
TIEMPO DE DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de año 2023, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
ENTIDAD PROPONENTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Santander – Estación de Policía Socorro.
ENTIDAD FINANCIADORA	Departamento de Santander – Alcaldía Municipal de Socorro.

2. INTRODUCCIÓN

La Estrategia del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC, es una de las herramientas institucionalizadas por la Policía Nacional como un factor solucionador de conflictos, que implica la mediación policial como una forma de acercamiento al ciudadano de a pie, el cual demuestra con razones contundentes la reducción del delito y la efectividad al servicio de policía, enfocado en aquellas problemáticas que más afectan la ciudadanía.

Mediante esta organización se realizan las aplicaciones a los procesos y evaluaciones, proyectando las capacidades institucionales para que la comunidad se sienta fortalecida desde todos los puntos de vista.

Dada su versatilidad, plantea un gerenciamiento estratégico ,táctico y operacional que se soporta en el poder de administrar el talento humano, diversificar el uso de las herramientas tecnológicas y afianzar de manera efectiva la relaciones interinstitucionales, reconociendo la importancia del establecimiento de alianzas con la sociedad civil y entidades del gobierno, orientadas al diagnóstico y a la solución de problemáticas priorizadas que amenazan las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

La Estación de Policía del Municipio de Socorro en el Departamento de Santander, requiere suplir la necesidad presentada, para de ejercer un control efectivo a los causantes de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia, por medio del desarrollo de cuatro procesos ineludibles de la actividad de policía, como son: (i) la sustanciación adecuada y oportuna, de todos los procesos generados por la aplicación de comparendos a los infractores en el Municipio, entre los que se encuentra la atención a los procesos de mediación en sala en la oficina de mediación de la unidad, (ii) recepción de las peticiones, quejas, reclamos reconocimientos del servicio policial y sugerencias (PQR2S) adelantadas en el Punto de Atención al Ciudadano, (iii) recepción de denuncias por medio los aplicativos destinados para tal fin, (iv) Campañas para la divulgación, publicidad y pedagogía a los ciudadanos, en el sector urbano y rural, sobre cultura ciudadana, y prevención en materia de seguridad, enfocados en la disminución de los comportamientos contrarios a la convivencia, para garantizar la tranquilidad a los ciudadanos del Municipio.(v) recepción de las denuncias de la comisión de delitos en la jurisdicción del municipio, (vi) análisis y seguimiento a los actores delincuenciales y criminales en la jurisdicción del municipio.

El cumplimiento de los comportamientos favorables a la convivencia y el rechazo de los que le son contrarios, serán promovidos por las entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil, y en particular por las autoridades de Policía, quienes exaltarán los primeros y ejercerán un control sobre los segundos.

Artículo 20. Actividad de Policía. Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Artículo 25. Comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas. Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

Parágrafo 1°. En atención a los comportamientos relacionados en el presente Código, corresponde a las autoridades de Policía dentro del ámbito de su competencia adelantar las acciones que en derecho correspondan respetando las garantías constitucionales.

Parágrafo 2°. En caso de que el comportamiento contrario a la convivencia también constituya una conducta tipificada en el Código Penal, la medida correctiva a imponer no podrá tener la misma naturaleza

que la sanción prevista en este último. La autoridad de Policía lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación e impondrá las medidas de naturaleza distinta previstas en el presente Código.

3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad existente derivada del presente estudio de conveniencia y oportunidad, es factible satisfacerla contando con elementos tecnológicos, como son, los cuatro computadores de escritorio, las cuatro impresoras multifuncionales, el video beam y la cabina de sonido, destinados a la Estación de Policía Socorro – Santander. La administración Municipal de Socorro Santander, es una entidad comprometida con la paz, que satisface los derechos de sus ciudadanos brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo, que permitan fortalecer al Municipio de Socorro como un territorio sustentable, que usa adecuadamente sus recursos naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo. El Municipio de Socorro, es una entidad descentralizada del orden Municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es la Alcaldesa Municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es la encargada de dirigir la actuación contractual en el Municipio.

El Código Nacional de seguridad y Convivencia ciudadana es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa, permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA?

Es un conjunto de normas que orienta el comportamiento humano, establece los deberes y obligaciones de las personas, con relación a la generación de condiciones propias para la convivencia en el país, dispone los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía que se puede aplicar en cada caso, entre los cuales:

- Promueve la sana convivencia y los buenos hábitos.
- Es una normatividad actual e incluyente, aplicable a las realidades presentes.
- Contiene los derechos y los deberes que nos asiste como personas.
- Es garantista y su fin primordial, es que todos convivamos en paz.

¿QUÉ ES CONVIVENCIA?:

Se entiende por convivencia, la interacción pacifica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.

¿QUE SON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS?
Son acciones impuestas por las autoridades de policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o que incumplan los deberes específicos de convivencia, tienen por objetivo disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS?

1. Amonestación

2. Participación en programa comunitario actividad pedagógica de convivencia.

3. Multa general o especial.

SOBRE LAS MULTAS

Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

Las multas se clasifican en generales y especiales.

Las multas generales se clasifican de la siguiente manera:

- Multa Tipo 1: Cuatro (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).
- Multa Tipo 2: Ocho (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).
- Multa Tipo 3: Dieciséis (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).
- Multa Tipo 4: Treinta y dos (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

Las multas especiales son de tres tipos:

Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

1. Entre cien (100) y ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea de hasta trescientas (300) personas.

2. Entre ciento cincuenta y uno (151) y doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea de entre trescientas una (301) y seiscientas (600) personas;

3. Entre doscientos cincuenta y uno (251) y trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea entre seiscientas una (601) y cinco mil personas;

4. Entre quinientos (500) y ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea superior a cinco mil (5.000) personas.

INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

1. Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;

2. Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
3. Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes)

CONTAMINACIÓN VISUAL.

Multa por un valor de uno y medio (11/2) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente.

De acuerdo con lo expuesto se halla justificada la necesidad de realizar la contratación descrita líneas arriba, atendiendo que se requiere la socialización del nuevo Código Nacional de seguridad y Convivencia, en la población del Municipio de Socorro, a fin de concebir de forma eficiente las actuaciones de la Policía Nacional, durante la imposición de comparendos para el control de actuaciones contrarias a la convivencia, dándose primero a conocer a la comunidad, así como a los infractores, para lo cual se

requiere tener las herramientas para poder realizar los respectivos procedimientos, como es el suministro de los medios tecnológicos relacionados en el objeto del presente proyecto.

Con el fin de afianzar el trabajo mancomunado con la comunidad, en el despliegue a robustecer la oferta institucional con la que cuenta la Policía Nacional y con el ámbito de crear estrategias fortalecidas mediante la planeación del servicio direccionado a reducir los comportamiento contrarios a la Convivencia y las actividades delictivas, se hace necesario contar con herramientas que coadyuven a focalizar centralizar y orientar estrategias de manera puntual, que mitiguen los impactos de comportamientos contrarios a la convivencia y aporten a la solución de conflictos en la comunidad Socorrana.

Actividad para la cual, se hace plenamente indispensable, contar con medios tecnológicos de punta, que proyecten el desarrollo profesional del talento humano policial y que este, a su vez, explote su conocimiento en pro de las comunidades y en ruta con el plan estratégico institucional para comunidades seguras y en paz hacia el 2030.

PROBLEMATICAS NECESARIAS A PREVENIR E INTERVENIR

- Homicidios
- Lesiones personales.
- Micro tráfico y Consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
- Violencia intrafamiliar
- Delitos sexuales
- Hurtos en todas sus Modalidades
- Abigeato
- Comportamientos contrarios a la convivencia

La mediación policial es un medio de policía, cuya ejecución es de carácter preventivo y busca establecer condiciones apropiadas para la convivencia; en este sentido, el objetivo fundamental es generar un cambio de percepción del conflicto, acudiendo al diálogo, al respeto, la tolerancia, la cultura ciudadana, con el fin de que los ciudadanos en disputa por intereses propios o colectivos, generen acuerdos voluntarios y logren un relacionamiento diferente, que contribuya a la recuperación de vínculos y al goce de la vida en comunidad.

Como mínimo, la Mediación Policial, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo, lugar y tipología de conflicto, tiene como propósito resolver in situ el conflicto, esto asociado más a la inmediatez en la actuación que realiza el funcionario policial para lograr acuerdos voluntarios entre las partes en conflicto.

Ahora bien, el uso de este medio de policía ha de ser proporcional y razonable, por lo cual se aplicará solo en determinados casos indicados más adelante. De acuerdo con el principio de necesidad, es posible adoptar otros medios de policía de acuerdo con las circunstancias; por ello, el Protocolo de Mediación Policial in situ, incorpora en la actuación los medios de policía indicados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como lo son el Registro a Persona y Traslado para Procedimiento Policivo.

La Mediación Policial, más allá de un medio de policía o de aplicación de un método, se constituye en una oportunidad para restablecer las relaciones humanas y su realidad a partir de la puesta en común de Las personas en disputa, con el fin de evitar que escale el conflicto y, en lo posible, restablecer las relaciones mutuas, aspecto relevante si se tiene en cuenta que en tiempos de posconflicto se requieren nuevas formas de relacionarse los actores sociales e institucionales que preparen a las comunidades hacia alternativas de sociedad pensadas como utópicas.

Esta definición de La Mediación Policial asume un enfoque transformativo, en el entendido de que la intervención Policial, además de solucionar el conflicto, genera condiciones favorables a la convivencia, así como el mejoramiento de las relaciones entre las personas en disputa. Coherente con la labor

preventiva de la Policía Nacional, se apuesta entonces a la regulación proactiva de los comportamientos de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y deberes a partir de una actuación intencional y permanente que contribuya a la sana convivencia social.

La Policía Nacional debe dar la aplicabilidad la resolución 06565 del 2018, donde hace referencia al manual de atención al ciudadano y es necesario la adquisición de estos elementos tecnológicos para satisfacer la necesidad y cumplir a cabalidad con todos los requerimientos de la ciudadanía.

En este sentido, se hace necesario realizar la adquisición de los siguientes elementos para la Estación de Policial Socorro

- 04 computadores de escritorio que serán usados para reemplazar los equipos existentes que ya cumplieron el tiempo de vida útil, los cuales serán destinados, así:
  - 01 computador para la oficina del comandante de estación, quien tiene la facultad de cerrar las diferentes medidas correctivas y en la actualidad no cuenta con equipo de cómputo.
  - 01 computador para la oficina de Prevención Ciudadana, en la cual se desarrollan campañas, charlas de socialización para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.
  - 01 computador para la unidad Básica de investigación criminal UBIC SIJIN socorro, en la cual se recepcionan las denuncias de la comisión de delitos en la jurisdicción del municipio.
  - 01 computador para la unidad Básica de Inteligencia Policial SIPOL socorro, en la cual se analizan, y se realiza seguimiento a los actores delincuenciales y criminales en la jurisdicción del municipio.

- 04 impresoras multifuncionales para las oficinas relacionadas anteriormente, con el fin de complementar el trabajo requerido para el desarrollo de las mediaciones en sala, sitio, informes, actas, entre las cuales es necesario la impresión de los compromisos adquiridos y citaciones que sean necesarias para llegar a los diferentes procesos que se lideren en esa dependencia, aunado a todos los demás requerimientos que sean necesarios.

- 01 cabina de sonido para acompañar las actividades de prevención que se realizan a la comunidad del casco urbano y rural del Municipio, por parte del personal uniformado que desarrolla campañas de socialización para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y demás regulaciones que contempla el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- 01 video beam para proyectar actividades preventivas como "cine al parque", proyectar ayudas en las reuniones y encuentros de prevención, que se realizan a la comunidad del casco urbano y rural del Municipio, por parte del personal uniformado que desarrolla campañas de socialización para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y demás regulaciones que contempla el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. DESCRIPCIÓN

Se requiere de estos elementos tecnológicos para el servicio ya que los elementos con los que cuenta la estación de Policía Socorro en la actualidad se encuentran en regular estado por su uso, de igual forma la policía nacional ha venido innovando en sus diferentes aplicativos y programas institucionales que exigen una mayor capacidad de respuesta en los equipos para poder cumplir a cabalidad con la misionalidad de la policía nacional.

5. OBJETIVO GENERAL

Las políticas gubernamentales y la austeridad de los recursos del estado y la insuficiencia de una cobertura total de recursos, hacen necesario proyectar dentro de los planes y programas la adquisición de elementos tecnológicos para el servicio de la policía nacional, asignados a la estación de policía del municipio de Socorro necesarios para la realización de las diferentes actividades ordenadas por el mando institucional.

6. REFERENCIAS

Se proyectan dineros del Fondo Territoriales de seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).los cuales entraran a formar parte de la vigencia fiscal 2023, señalando que este fondo cuenta territorial se financia con una contribución especial del 5% de acuerdo a lo determinado en el artículo 120 del capítulo 3 de la ley 418 de 1997, que será distribuido entre existentes la Fuerza Pública y/o de organismos de seguridad, (si los hubiere); se hará una distribución porcentual, elaborado previamente y ya conociendo los temas que se van a trabajar dentro de dicha intervención en el transcurso del año.

7. PRINCIPIOS RECTORES

El MNVCC establece una metodología de trabajo flexible que reconoce que el papel de la Policía Nacional, frente a la convivencia y seguridad ciudadana no se limita a enfrentar el delito. Como muchas investigaciones lo prueban, sólo una parte del tiempo del policía se destina a enfrentar problemas ,de criminalidad, el resto lo dedica a orientar personas, resolver o mediar ante conflictos, proporcionar apoyo social de muy diversa naturaleza y atender hechos de carácter contravencional. La vigilancia tradicional atendía los incidentes policiales uno a uno, sin embargo, muchos de ellos tienen causas comunes y ocurren repetidamente en los mismos o distintos lugares. El MVNCC establece que los uniformados deben realizar la actividad de policía sujeto a las normas legales vigentes, y propender por cambiar las condiciones que dan lugar a problemas repetidos de violencia y criminalidad.

En el artículo 8 de la Ley 1801 de 2016 se establecen 13 principios:

La convivencia pacífica como fin último del Estado (C. P. artículo 1º) solo es posible a partir de la participación y compromiso de todos los habitantes del territorio nacional; que con sus comportamientos contribuyen a la generación de ambientes, en los que, el respeto por los derechos y los deberes de todos, es el principio de la construcción social.
Además, este artículo 8 de la Ley 1801, prevé en el único parágrafo que "los principios enunciados en la Ley 1098 de 2006 deberán observarse como criterio de interpretación y aplicación de esta ley cuando se refiera a niños, niñas y adolescentes":

8. La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.
9. Protección y respeto a los derechos humanos.
10. La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.
11. La igualdad ante la ley. La libertad y la autorregulación.
12. El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.

13. El debido proceso.
14. La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.
15. La solidaridad.
16. La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos.
17. El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
18. Proporcionalidad y razonabilidad: La adopción de medios de policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma.
19. Por lo tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario.
20. Necesidad: Las autoridades de policía solo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o prevención resulte ineficaz al fin propuesto.

21. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Concientizar al ciudadano sobre la importancia de aprender a querer y defender su entorno a través de la práctica de valores cívicos.

- Desarrollar en la comunidad, habilidades de comunicación para interactuar de manera ágil ante la presencia de personas sospechosas con el fin de prevenir la comisión de hechos delictivos.

- Fomentar la unión de las personas y contrarrestar los problemas de inseguridad en el sector con la participación de las instituciones del estado.

- Identificar las debilidades y fortalezas de los sectores y su entorno en materia de seguridad, convivencia y mejorarlos.

- Reducir los índices delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia a través de la prestación de un servicio cercano a la comunidad, orientado a la solución de las problemáticas identificadas en el territorio.

- Conocer, identificar y analizar las dinámicas delictivas y contravencionales que afectan un territorio específico y las posibles causas que las generan o facilitan.

- Priorizar y focalizar los fenómenos de mayor afectación en la jurisdicción del municipio de Socorro (Santander).

- Gestionar el apoyo de las entidades del orden nacional, regional y local, con responsabilidades en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

- Desarrollar acciones efectivas y coordinadas de prevención y control de delitos y contravenciones conforme a la problemática identificada.

- Brindar oportuna respuesta a las demandas y requerimientos ciudadanos.

- Generar un servicio de policía integral en el cuadrante, a través de la coordinación interagencial, el trabajo en equipo y la solución de motivos de policía, alcanzando la efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia.

- Valorar y potenciar el servicio de policía, para responder de manera polivalente a las nuevas demandas sociales de convivencia y seguridad ciudadana en el país.

METAS

Comunicación efectiva como parte integral de los procedimientos policiales y una pieza decisiva para alcanzar el éxito en la seguridad ciudadana.

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en la jurisdicción del municipio de Socorro (Santander) con el fin de realizar patrullajes en el perímetro urbano y rural en 22 veredas y en los diferentes sectores que conforman la jurisdicción.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Comunidad Socorrana, la cual contara con una un espacio fortalecido como Oficina del Comando de Estación, en donde se tomaran decisiones en referencia a combatir todas las modalidades delictivas existentes y el desarrollo desde lo preventivo con el fin de mitigar nuevas formas o su diversificación; así mismo beneficiara el personal perteneciente a la Estación de Policía Socorro dentro de los cuadrantes de policía y personal de atención al ciudadano, aunado a los señores coordinadores de cada especialidad adscritas a la unidad, quienes contaran con apreciaciones concretas de la versatilidad delictiva proyectada en el Municipio y las herramientas necesarias para implementar de forma oportuna las diferentes estrategias operativas y pedagógicas para la disminución de comportamientos contrarios a la convivencia.

- Todos los ciudadanos residentes en el casco urbano y rural.
- Los integrantes de las Instituciones educativas.
- Los comerciantes.
- Gremios
- Los trabajadores e instalaciones del municipio.
- Las autoridades civiles y eclesiásticas.
- Los turistas y habitantes temporales.
- Las juntas de acción comunal.
- Transportadores.

A todos los anteriores, la Policía velara por su vida, honra, bienes y el ejercicio de los derechos constitucionales y legales que les asisten.

PRODUCTOS

- **Eficiencia:** Con los medios adecuados, el tiempo de respuesta a las quejas de la ciudadanía o a la comisión de un delito debe disminuir.

- **Efectividad:** Impactar el cien por ciento de la población con el servicio de policía, cliente interno y externo.

TIEMPO Y DURACIÓN

De acuerdo al déficit la ejecución del contrato, se proyecta a partir de la firma del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos según leyes y normatividad, hasta el 20 de diciembre del 2023, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

22. MARCO LEGAL

- ☑ Constitución Política de Colombia.
- ☑ Art. 2 De los fines esenciales del Estado.
- ☑ Art. 95 De los deberes y obligaciones.

- ☑ Art. 218 Define a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- ☑ Decreto Ley 1900 de 1990 "Por el cual se reforman las normas y estatutos que regulan la actividad y servicios de telecomunicaciones y afines".
- ☑ Ley 152 de 1994, ley orgánica el plan de desarrollo.
- ☑ La Ley 62 de 1993, Artículo 12 "Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".
- ☑ Art.16.- 11º. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la asamblea departamental o ante el concejo municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.
- ☑ Articulo 28 numeral 4, 5, 6. Sistema Nacional de Participación Ciudadana.
- ☑ Art.31. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.
- ☑ La Ley 418 de 1997 faculta a los Gobernadores y Alcaldes a prestar apoyos logísticos a la fuerza pública. El fortalecimiento de los medios logísticos permite garantizar un mayor eficiente servicio de seguridad ciudadana, encaminados a la política de seguridad democrática, al igual que ofrecer y garantizar su política de gobierno y hacer una región productiva y abanderar su propio crecimiento y desarrollo social.
- ☑ Ley 599 del 2000 Código Penal Art. 194, 195 196.
- ☑ Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
- ☑ Ley 2197 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- ☑ Decreto 399 de 2011 Artículo 16. *Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.
- ☑ Artículo 18. Funciones de los Comités de Orden Público, numeral **4.** Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- ☑ Numeral 5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.
- ☑ Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, del Ministerio de la Defensa Nacional.
- ☑ Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad
- ☑ Decreto 1355 de 1970 Código Nacional de Policía. Art. 2, 5, 6 y 7, Disposiciones generales.
- ☑ Emergencia Ciudadana".
- ☑ Resolución 00912 del 100409 "Reglamento del servicio de policía".
- ☑ Decreto presidencial 3222 del 22 de dic de 2002 Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- ☑ Plan integral de convivencia y seguridad ciudadana y estrategia institucional Ministerio de Defensa Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO

1 COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Cantidad: Especificar.		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless		
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.		
1.6	Año de fabricación: 2023 última versión.		
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.		
1.8	Color: Negro o Gris		
PROCESADOR			
1.9	Marca: especificar		
1.10	Modelo: especificar		
1.11	Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2022 Potencia de diseño térmico **(TDP) Mínimo** 65W		
1.12	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ.		
1.13	Velocidad máxima: Mínimo 4.6 GHZ.		
1.14	Memoria Caché: Mínimo 18 MB		
1.15	Cantidad de núcleos: mínima 6		
1.16	Cantidad de subprocesos: mínimo 12		
1.17	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link		
1.18	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.19	Chipset Corporativo: especificar.		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.20	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de kvm		
DISCO DURO			
1.21	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			
1.22	Mínimo DDR4 16 GB		
1.23	Configuración: (2x8GB), mínimo DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL		
TARJETA GRÁFICA			
1.24	Integrada mínimo HD.		
CÁMARA			
1.25	Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.		
FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)			

1 COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
1.26	Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Gold o superior La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB		
PUERTOS			
1.27	Mínimo (5) USB 3.2 a 5 Gbps (1) TIPO C mínimo a 10 Gbps (1) HDMI o Display Port de salida.		
1.28	Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.		
SISTEMA OPERATIVO			
1.29	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia, se puede solicitar al oferente se realice la customización a windows 10 PRO (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor). Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.		
OFIMÁTICA			
1.30	Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.		
PERIFÉRICOS			
1.31	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.		
1.32	Teclado USB en español distribución Latinoamérica, de la misma marca del Fabricante del computador.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.33	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		

1 COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.34	Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado		
PATCH CORD			
1.35	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
GARANTÍA			
1.36	Garantía: Tres (03) años para todos los ítems, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio.		
1.37	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.38	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).		
1.39	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran		
RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA			
1.40	software de administración: con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. El contratista entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fabrica		
CERTIFICACIONES			
1.41	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.		
1.42	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H		
1.43	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.		
1.44	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.45	Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación mínimo EPEAT nivel Gold será verificable en la página web EPEAT.		

1.46	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED, debe ser verificable en la pagina: https://tcocertified.com/product-finder/		
1.47	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación).		
1.48	El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos.		
1.49	En atención al numeral 15 del capítulo IX. "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta No. 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor", el contratista deberá presentar con la oferta certificación de distribuidor autorizado, certificado de autenticidad y facturas de compra generados directamente por el fabricante del software.		
INFORME MENSUAL			
GENERALIDADES NOTA: las generalidades son ajustadas a las necesidades de cada una de las unidades policiales a nivel país. A partir del numeral 1.46 la unidad policial deberá ajustar los acuerdos de nivel de servicio o ANS			
RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.50	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.51	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.52	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.53	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
MANTENIMIENTO			
1.54	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.		
1.55	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo.		

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.56	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		
1.57	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistema, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
SOPORTE TÉCNICO			
1.58	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.59	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		
1.60	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
1.61	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.62	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a Doce (12) horas para ciudades principales y Cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.63	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51		
1.64	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.		

	Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.65	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.66	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
LUGAR DE ENTREGA			
1.67	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será en ciudades principales del territorio nacional. Como lo indica el anexo xx		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
1.68	El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado establecido por la unidad policial		
MANUALES			
1.69	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
AMBIENTAL			
1.70	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES			
1.71	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		

IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR "BASICAS"

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES	
Cantidad	Especificar
Marca	Especificar
Referencia	Especificar
Función	Escaneo a color, copiado a color e impresión a color.
Tecnología de Impresión	Láser o Inyección de tinta
Impresión DUPLEX (Ambos Lados)	Automática
Conectividad	USB, 2.0 o superior, Ethernet 10/100 Base-TX
Velocidad de Impresión	mínimo 27 ppm
Resolución de Impresión, Negro	Mínimo 600 x 600 dpi
Resolución de Impresión, Color	Mínimo 600 x 600 dpi
Procesador	mínimo 800 MHZ
Memoria RAM	Mínimo 1 GB
Compatibilidad	Sistemas operativos: Windows 8, 10, 11 última versión en el mercado.
Ciclo de Trabajo Mensual Recomendado	250 - 4.800 páginas mensuales
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo:	Mínimo 55.000 páginas mensuales
Certificación	Energy Star
Rango de ampliación/reducción	25 - 400 %
Tamaños y tipos de papel	Carta; Legal; Folio; Oficio (8,5 x 13 pulg.)
Tipo de escáner	Digitalizadora plana con ADF. Función de Escaneo por ambos lados desde ADF.
Manejo del papel	Bandeja de Entrada de 250 hojas, bandeja de Salida de 100 hojas
Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado por el fabricante.	
El oferente debe anexar certificación como centro de servicio autorizado y/o su equivalente por el fabricante.	
Garantía	
El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.	
Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (3) años para la impresora y todas sus componentes certificadas por el fabricante.	
Horario de atención de 7x8, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.	
Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas en horario de oficina.	
Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas.	

En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.
Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.
Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
CERTIFICACIONES
Certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante (anexar).
Manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente. Dentro del período de garantía el contratista realizará un mantenimiento preventivo anual, en sitio (anexar).
Certificado de suministro de repuestos: El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de repuestos originales para los equipos multifuncionales al menos por el término de la garantía e igualmente los cartuchos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos (anexar).
Ficha técnica: Anexar
Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado

Es importante dar a conocer, que esta ficha técnica fue validada con cuatro (04) fabricantes de equipos (EPSON, HP, LEXMARK, RICOH) con el objeto de cumplir con la pluralidad de oferentes:

No.	Tipo	MARCA	MODELO
1	MULTIFUNCIONALES	EPSON	WorkForce Pro WF-C5290
2		HP	M480f
3		LEXMARK	CX622ade
4		RICOH	IM C400F

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS SISTEMA DE SONIDO - EVENTOS MOVILES

(Deben ser adecuadas en atención a las necesidades técnicas de la unidad que solicita el sistema y el sitio "interiores y/o exteriores")

SISTEMA DE SONIDO - EVENTOS MOVILES	
ALTAVOCES COMPACTOS ACTIVOS	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Cantidad de 1 a 2 (01 – 02) por sistema, los altavoces deben tener la posibilidad de ser ubicados en un soporte de pie para altavoz (tipo trípode)
Tipo	Altavoces de dos vías, Activo Batería integrada para funcionamiento sin cable de energía con rendimiento mínimo de 12 horas continuas.
Conectores	Entradas y salidas XLR para micrófonos y otro altavoz Conector de 12v para accesorios o base receptora micrófono externo.
Peso	Máximo 8kg por parlante.
Tamaño	Cono Woofer mínimo de 6" – máximo 10"
Nivel de volumen	Mínimo de 120dB
Ángulo de cobertura (horizontal x vertical)	Mínimo de 100° x 100°
Accesorios	Soporte de pie para altavoz "trípode
Conectividad	Bluetooth para transmisión de audio y control remoto
	Cantidad dos (02) por sistema, soportes de pie para altavoz "trípode" compatibles. Cantidad dos (02) por sistema, fundas protectoras y/o maletas para trasporte de los altavoces y sus accesorios. Cantidad 1 (01) por sistema, cable de 20 mts para conexión entre altavoces. Una (01) por sistema, extensión eléctrica industrial con supresor de picos de voltaje, polo a tierra, de 20 mts, calibre 12.
Ficha técnica	Anexar Ficha técnica del equipo ofertado
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, un (1) año en la batería recargable, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO PARA VOZ	
Cantidad	Especificar
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Frecuencias	Opción de asignación de frecuencia. Enlace de base inalámbrica con transmisor inalámbrico único.
Rango de transmisión	Superior o igual a 300 pies o 100 metros en línea de visión. Posibilidad de ampliar con antenas direccionales.
Rango de frecuencia	Entre 488 a 663 MHZ

SISTEMA DE SONIDO - EVENTOS MOVILES	
Rango de audio	≤80 a ≥16.000 Hz
Interruptores	Interruptor Mute: On / Off / Mute.
Conector de salida de audio	XLR y/o ¼" (6,3 mm)
Receptor	Tecnología A/B, un transmisor por receptor. Visualización Display LCD.
Ficha técnica	Anexar Ficha técnica del equipo ofertado
Accesorios	Trípode de piso para micrófono con brazo extensor (Boom) incluido. Cable para micrófono 10 mts conector XLR canon hembra-macho abrazaderas universales piaña para micrófono, en plástico industrial de alta resistencia, rosca en bronce, de la misma marca del trípode para micrófono. 04 baterías recargables compatibles. Cargador unitario de baterías Fuente de alimentación 01 estuche para micrófono y sus accesorios.
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado
MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO PARA VOZ	
Cantidad	Especificar
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Unidad de medida	Unidad
Conector	XLR-3
Respuesta de (audio) frecuencia (micrófono):	40 a 16.000 Hz
Switch de apagado/encendido	Incluido switch para apagado local.
Tipo de Capsula	Dinámico
Peso máximo	350 gr
Patrón de captación:	Cardioide
Accesorios	Trípode de piso para micrófono con brazo extensor (Boom). Cable para micrófono 10 mts conector XLR canon hembra-macho. abrazaderas universales piaña para micrófono, en plástico industrial de alta resistencia, rosca en bronce, que se acople al trípode. Espuma Anti-Viento color negro. 01 estuche

SISTEMA DE SONIDO - EVENTOS MOVILES	
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado
Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SON MÍNIMAS, POR LO TANTO, SE PUEDEN OFERTAR MEJORES CARACTERÍSTICAS	

Es importante dar a conocer, que esta ficha técnica fue validada con tres (03) fabricantes de equipos de audio (SHURE, ELECTRO-VOICE, BOSE) con el objeto de cumplir con la pluralidad de oferentes:

No.		MARCA	MODELO
1	MICROFONOS	SHURE	BLX / PG48
2	ALTAVOZ / MICROFONOS	ELECTRO-VOICE	EVERSE 8 / RE3-ND76 / ND76S
3	ALTAVOZ	BOSE	S1

VIDEO BEAM Tipo 1 Gama Entrada" BAJA"

Cantidad	Especificar
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipo de producto	Video beam
Sistema de proyección	Tecnología 3LCD de 3 chips o
Emisión de luz en color	Mínimo 3.000 lúmenes
Emisión de luz blanca	Mínimo 3.000 lúmenes
Resolución	1024 x 768 XGA
Relación de aspecto	4:3
Corrección keystone	Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30°
Lente de proyección	1,44 - 1,95
Tiempo de duración lámpara	Modo normal / económico: 5.000 a 10.000 horas
Interfaces	Entrada y salida VGA, entrada HDMI, Entrada Video RCA, Entrada y salida de audio.
Reproducción de colores	Hasta 1 billón de colores
Accesorios	Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son cable de alimentación y control remoto.
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, tres (3) meses lámpara, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
Anexar ficha técnica	Del equipo ofertado.
Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado

Es importante dar a conocer, que esta ficha técnica fue validada con tres (03) fabricantes de equipos de cómputo (EPSON, OPTOMA, ACER) con el objeto de cumplir con la pluralidad de oferentes:

No.		MARCA	MODELO
1	VIDEO BEAM	EPSON	PI E20
2		OPTOMA	WU336
3		ACER	X1228H

VIDEO BEAM Gama Media

Cantidad	Especificar
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipo de producto	Video beam
Sistema de proyección	Tecnología 3LCD de 3 chips, DMD DLP de 0,55
Emisión de luz en color	Mínimo 4.000 lúmenes
Emisión de luz blanca	Mínimo 4.000 lúmenes
Resolución	1280 x 800 WXGA o Full HD 1080p – 1920 x 1080
Relación de aspecto	16:10 o 1,94 a 2,16: 1
Corrección keystone	Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° o 115% ± 5%.
Lente de proyección	1,48 - 1,76 o 21,85 – 24
Tiempo de duración lámpara	Modo normal / económico: 6.000 a 12.000 horas
Interfaces	USB Tipo A, LAN RJ45, Entrada y Salida VGA, Entrada HDMI, Entrada Video RCA, Entrada y Salida de audio.
Reproducción de colores	Hasta 1 billón de colores
Accesorios	Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son cable de alimentación y control remoto.
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, tres (3) meses lámpara, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
Anexar ficha técnica	Del equipo ofertado.
Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado

Es importante dar a conocer, que esta ficha técnica fue validada con tres (03) fabricantes de equipos de cómputo (EPSON, OPTOMA, ACER) con el objeto de cumplir con la pluralidad de oferentes:

No.		MARCA	MODELO
1	VIDEO BEAM	EPSON	119W
2		OPTOMA	S336
3		ACER	P5630

Garantía: La garantía técnica debe amparar todos los equipos y funcionalidad del sistema por término de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad.

Asistencia Técnica: El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (RAEES, y los relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la aplicación de la garantía y los entregados a través el sistema de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos una vez cumplan con su vida útil. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). De ser necesario el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el supervisor realice visita para la verificación del manejo y la disposición de los elementos técnicos cambiados, cada vez que la Policía Nacional lo requiera.

Soporte: El oferente deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.

Cada uno de los equipos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, cables de potencia, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento.

ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá diligenciar el Formato No. 3 Acuerdo de Confidencialidad.

ESTUDIO DE MERCADO

PC SYSTEM SAS
Nit. 901.046.407-0
IVA Regimen Común
Actividad Económica Principal 4651
Dirección: CL 52 36 14 BRR CABECERA Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, 18 Abril 2023

CLIENTE:	*POLICIA NACIONAL - EL SOCORRO SDER*	*CONIT:*	
CORREO:	*despn.elsocorro@policia.gov.co*	*PERS. CONTACTO:*	
DIRECCIÓN:		*TELÉFONO:*	

PC SYSTEM S.A.S. es una empresa que brinda soluciones tecnológicas que satisfacen las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo variedad de marcas, modelos y apoyo técnico basados en experiencia y conocimiento, donde la innovación y calidad es nuestro principal objetivo.

PROPUESTA ECONÓMICA No. 7065

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNIT SIN IVA	IVA %	VR SUBTOTAL	IVA TOTAL 19%	TOTAL
1	OptiPlex 7400 All-in-One; 12th Gen Intel® Core™ i5-12500; 16 GB, 2 x 8 GB, DDR4; 512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD; 23.8", FHD, Integrated Graphics, WVA Non-Touch Anti-Glare Height Adjustable Stand; Windows 11 Pro, Spanish; Chip TPM; teclado y Mouse Dell, Garantia 3/3/3. Incluye Cable de poder, Incluye Patch Cord, incluye LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2021	4	$ 10,090,000	19%	$ 40,360,000	$ 7,668,400	$ 48,028,400
4	**IMPRESORA MULTIFUNCIONALES COLOR** EPSON MULTIFUNCIONAL WFC5790 COLOR BOLSA DE TINTA 34 PPM A4 BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS WIFI ETHERNET PCL/PS	4	$ 2,265,000	19%	$ 9,060,000	$ 1,721,400	$ 10,781,400
5	**VIDEOBEAM GAMA MEDIA** Epson PowerLite 119W (4.000 lumens en Blanco y Color - Resolución WXGA)	1	$ 4,400,000	19%	$ 4,400,000	$ 836,000	$ 5,236,000
6	**ALTAVOCES COMPACTOS ACTIVOS CON MICROFONO** MICROFONO SHURE PG48 ALTAVOCES BOSE S1 PRO CON BATERIA	1	$ 5,000,000	19%	$ 5,000,000	$ 950,000	$ 5,950,000

FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL EN LETRAS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	**BASE EXCLUIDA**	$ -
A CONVENIR		**BASE GRAVADA**	$ 58,820,000
		SUBTOTAL	$ 58,820,000
TIEMPO DE ENTREGA	**SON: (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE)**	**IVA TOTAL 19%**	$ 11,175,800
30 DIAS			$ 69,995,800
VALIDEZ DE LA OFERTA		**TOTAL**	
Hasta agotar inventarios			

PRECIOS SIN IVA SOLO SI LOS EQUIPOS SON FACTURADOS A LA POLICIA NACIONAL, EN CASO DE SER ADQUIRIDOS A TRAVES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DEBERA AGREGARSE IVA DEL 19% A TODOS LOS PRODUCTOS

ESPERAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA SE CONVIERTA EN LA MEJOR ALTERNATIVA PARA SU PROYECTO

Cordialmente,

Carlos Melo Salazar
Key Account Manager
Office: (577) 6 850 900 647 3450
Mobile: (57) 314 314 43 24
Mail: licitaciones@pcsystemcolombia.com

23. Alcance:

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

- Para efectos de supervisión del contrato, la asignación de este recurso, debe ser exclusiva para la POLICIA NACIONAL; si es necesario incluir demás fuerzas en este proceso, las partidas para cada quien deberán estar plenamente definidas.
- La administración municipal deberá realizar la entrega formal (acta de entrega o documento equivalente) del servicio (alimentación y hospedaje) al comandante de estación Socorro, se podrá realizar de forma periódica.
- Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas en comité de orden público.
- En los precios ofertados por el contratista deberán estar incluidos los impuestos y erogaciones de ley, que apliquen al contrato.

Atentamente,

Capitán **YERSSON ANDRES CELIS OJEDA**
Comandante Estación de Policía Socorro

Calle 14 No. 14-79 Barrio San Victorino.
Tel.: 3172124594
desan.esocorro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ACTA 002
COMITÉ ORDEN PÚBLICO

FECHA: Marzo 28 de 2023
LUGAR: Despacho Alcaldesa
HORA INICIO: 10:30 a.m.

ASISTENTES:

Alcalde Municipal
Comandante Batallón Galán
Comandante Estación de Policía
Comandante de Distrito de Policía
Director Seccional de Fiscalía Santander
Coordinadora del CTI

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Saludo por parte del secretario de general y de gobierno
3. Presentación de la Temática
4. Proporciones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

   Procede a el llamado de lista y una vez se verifica el quorum, se da inicio a la Reunión.

2. **Saludo por parte de la Alcaldesa Municipal**

   El doctor Javier Fernando Romero Solano Secretario de Gobierno ofrece un saludo de bienvenida a los asistentes al comité de orden público y agradece a cada uno por su asistencia, de igual manera al director seccional de fiscalías que nos está escuchando a través de la plataforma virtual meet para nosotros como administración municipal es muy importante contar con el apoyo de todos ustedes en nuestras labores diarias agradecerle por su colaboración trataremos un tema muy importante presentar sus proyectos de acuerdo a los recursos que tiene asignados acá por parte de la Administración Municipal.

3. **Presentación de la Temática**

   Inicia el Doctor Javier Romero Secretario de Gobierno: Quiero darle la palabra a cada uno de ustedes para que expongan sus proyectos, vamos a empezar con el Ejército Nacional hoy nos acompaña el Coronel Ariza quien tiene el uso de la palabra.

   Interviene el Coronel Néstor Ariza Comandante del Batallón Galán iniciando con un saludo a todos los asistentes el día de hoy tengo pendiente para exponerles un proyecto de materiales de construcción con el fin de solucionar una novedad que tenemos presente desde hace varios días pero se necesita empezar a ejecutar antes que inicie la ola invernal que ya se nos avecina, tengo un deposito que se llama polvorines que es donde se almacena aproximadamente 1200 granadas para los morteros y cañones de artillería de campaña que tiene el batallón este edificación es una edificación en cemento solido más o menos en metros cuadrados 280 metros cuadrados, se requiere solucionar un problema de filtración de agua en razón a que cada vez que llueve están expuestas estas granadas porque se grietó la edificación en el techo ya por la antigüedad y años anteriores han impermeabilizado pero es una solución muy mediática que no dura más de uno o dos años y otra vez vuelve a tener la filtración la intención con estos materiales es hacerle un sobre techo a esa edificación con el fin de erradicar de manera contundente esa novedad, el proyecto se pasó por materiales de construcción porque si fuera por obra los costos de la mano de obra harían que ese proyecto fuera inviable para la cantidad de recursos que tenemos, este proyecto se radica para materiales de

construcción por 80 millones, ya trae las cotizaciones para que la alcaldía pueda iniciar con su proceso contractual si este comité tiene a bien aprobarnos la posibilidad de ejecutar estos recursos obviamente, radicamos este proyecto buscando solucionar esta novedad una novedad que soluciona una de las capacidades diferenciales del batallón que es una de las unidades de apoyo de fuego, a cada una de las unidades de nuestra jurisdicción por esta razón doctor y todos los que se encuentran presentes esa es la intención de nuestro proyecto agradecemos a todos los presentes tengan en cuenta la posibilidad de poderlo ejecutar.

Interviene el Secretario de Gobierno: Una vez escuchada la manifestación del Ejército, vamos a escuchar al doctor Oliden Riaño para que por favor socialice el proyecto que se tiene por parte de la fiscalía.

Interviene el Doctor Oliden Riaño, Director Seccional de Fiscalía: da un saludo a todos los integrantes del comité y manifiesta que la fiscalía tiene un proyecto importantísimo que es la necesidad más prioritaria y es el tema de la sede sin embargo no lo hemos podido lograr frente a esa necesidad y sabiendo que hay la necesidad de invertir los recursos ya que es una exigencia del tema de contraloría logramos consolidar ese proyecto de la sede para la fiscalía en el Socorro vamos a presentar un proyecto de movilidad que es una de las necesidades urgentes que se tiene por lo tanto solicitamos que esos recursos que allá tenemos por 248.529.182,73 sean destinados para un proyecto de movilidad de una camioneta que presentara la fiscalía general de la nación.

Interviene el doctor Javier Romero: Doctor Riaño para nosotros como Municipio y en este comité es importante las decisiones que ustedes han venido tomando y me alegro que hayan avanzado pero para nosotros poder avanzar es muy importante tener el proyecto radicado acá en este comité con el fin de que se pueda dar el respectivo tramite por la parte de la oficina gestora y jurídica por tal razón quisiera saber para cuándo nos haría llegar el proyecto de la camioneta que ustedes desean comprar.

Interviene el Doctor Oliden Riaño indica que la demora ha obedecido a esa situación de las sedes que hemos estado para una parte, para la otra en razón a que no es fácil ubicar un lugar para tener una sede, esa ha sido la situación pero a más tardar para el comienzo de la próxima semana estaremos presentando al comité y a la administración municipal para que sea tenido en cuenta el proyecto de movilidad.

Interviene el doctor Javier Romero: Perfecto, entonces queda ahí en el acta del comité de hoy a la espera porque no se puede avanzar, reiteramos que sin esto no se puede dar ningún avance significativo.

Interviene el Secretario de Gobierno Javier Romero continua dándole el uso de la palabra a la Policía Nacional para mirar ellos como están con el proyecto, en que van a invertir los recursos.

Interviene el Capitán Celis Comandante de estación de la Policía: saluda a todos los asistentes del comité y manifiesta que por parte de la Policía Nacional se tiene un rubro disponible de 70 millones y el proyecto que traemos nosotros es un proyecto de tecnología, es un proyecto de computadores en última tendencia para el bienestar lógicamente de las unidades policiales acantonadas en el municipio del Socorro Santander, este proyecto está avaluado lógicamente en 70 millones para todo el tema del apoyo logístico y todo el tema que se requiere en el apoyo de la convivencia de la seguridad ciudadana ese el proyecto que se tiene disponible para la vigencia de este 2023 que es lo que estaríamos pendientes en el fondo de seguridad.

Interviene el Secretario de Gobierno manifestando que una vez escuchada la Policía manifiesta que para la administración municipal lo más importante es tener radicado los proyectos para poder tramite a los mismos, reiteramos a la fiscalía general de la nación para que por favor nos haga llegar este proyecto lo antes posible con las cotizaciones correspondientes para poder llevar a cabo este trámite, y en este orden de ideas vamos a someter a votación cada uno de los proyectos en este comité entonces vamos a iniciar con el primer proyecto que fue presentado por el Ejército Nacional vamos a someter a votación el proyecto de compra de materiales de construcción por 80 millones de pesos.

-Comandante del Batallón Galán: aprobado
-Comandante de distrito de policía o su delegado: aprobado.
-Comandante de Estación: aprobadó
-CTI: Aprobado interviene la secretaria manifestando que el doctor Riaño se ocupó pero da su voto positivo para el proyecto del ejercito
-Por parte de la Alcaldía Municipal: aprobado.

Seguidamente se continúa con el proyecto de la Policía Nacional: es la compra de material tecnológico por un valor de 70 millones, entonces sometemos nuevamente a votación.

-Comandante del Batallón Galán: aprobado
-Comandante de distrito de policía o su delegado: aprobado.
-Comandante de Estación: aprobado
-CTI: Aprobado
-Por parte de la Alcaldía Municipal: aprobado.

Continua su intervención el doctor Javier Romero indicando que no se puede someter a votación el proyecto del CTI en razón a que no se tiene el proyecto

radicado acá en el comité entonces se deja la claridad que para el próximo comité que se cite se tiene que aprobar este proyecto de movilidad teniendo en cuenta que no se tiene radicado, entonces por favor la señorita secretaria le informe al Doctor Oliden la importancia de radicar este proyecto lo más antes posible.

Una vez agotado el orden del día el Doctor Javier Romero da las gracias a todos por estar presentes en la realización del comité.

4. Proporciones y varios

No siendo otro el objetivo de la reunión, se da por terminada la reunión a las 11:00 AM y en constancia se anexa planilla de asistencia;

Secretario General y de Gobierno
Dr. Javier Fernando Romero

República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO PLANILLA REGISTRO DE ASISTENCIA			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 1	Código: F-PGD-47-008

ASUNTO: COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO
FECHA: Marzo 28/2023

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
TC. Nestor Arias Sanchez.	91077161	3213646503	Legal@buzonejercito.mil.co	
Sra HELENA PRADA G	63.323.246	3187320956	luz.pmda@fiscalia.gov.co	
Ct. Yeisson Andres Calvo.	1098.709.232	3168275187	Desan.esocorro@pol	
Javier Fdo Romero Solano	91.111.350	3219516184	gobierno@socorro santander.gov	

EL SOCORRO
LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES